

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa sobre Derechos de Examen, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de *veinte días hábiles* a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (los documentos que las personas interesadas dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico del Ayuntamiento de Villarrasa
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- En el Registro General del Ayuntamiento en horarios de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Obtener ingresos que permitan cubrir las necesidades económicas como consecuencia de la celebración de pruebas de acceso a la función pública, que se proveen como consecuencia de los procedimientos de estabilización del empleo temporal tanto de funcionarios como de personal laboral, y las que en un futuro de desarrollen. La tasa por derechos de examen pretende gravar la participación en las pruebas selectivas que realice el Ayuntamiento para el acceso a la función pública o personal laboral. Por una parte, para disuadir a quien no tienen intención de participar, sino simplemente de presentar la solicitud y, por otra, para la cobertura de los costes que supone la realización de las pruebas selectivas, es necesario el establecimiento de la tasa por derechos de examen .</i>
Necesidad	<i>y La aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por</i>

Oportunidad de su aprobación	<i>derechos de examen , es necesaria, conveniente y oportuna para poder allegar recursos al Ayuntamiento para hacer frente a la prestación de los servicios de calidad que el conjunto de los ciudadanos demanda a la Corporación Municipal.</i>
Objetivos de la norma	<i>Cubrir el coste de la actividad o del servicio que constituye el hecho imponible.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la ordenanza fiscal que se pretenden establecer.</i>

